



CONSTANCIA N° 317

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 12 DE JUNIO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 434 PRESENTADA POR DON **JAIME GUIDO ORMEÑO CANALES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 22069859, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 258 DE:

ANTICIPO DE LEGITIMA, HECHA POR: **SANTONA AYALA CAMARGO** A FAVOR DE: **MARCIAL BALDEON AYALA**, CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 1987, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 504 VUELTA AL 506 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1987 - 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JAIME GUIDO ORMEÑO CANALES** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22069859 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE JUNIO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2024 17:12:06-0500



//// DE 1987 UN SELLO CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA JEFE DE CO-
 BRANZAS. CONCLUSION DOY FE DE HABERLES LEIDO TODO EL INSTRUMEN-
 TO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACION Y SUSCRIPCION QUE ELLOS
 HICIERON EN MI PRESENCIA.

Estela Vasquez *R. de Vasquez*

Acordado *Nasca*

NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTIOCHO. -- * EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPI-
 ANTICIPO DE LEGITIMA. -- * TAL DE LA PROVINCIA DE SU
 SANTONA AYALA CAMARGO. -- * NOMBRE, A LOS ONCE DIAS --
 A FAVOR DEL -- * DEL MES DE AGOSTO DE MIL --
 MARCIAL BALDEON AYALA. -- * NOVECIENTOS OCHENTA Y SIE-
 * * * * * TE, ANTE MI JUAN RAMON PAR-
 DO HEYRA, NOTARIO PÚBLICO

*5 de los
 testimo-
 nios
 de los
 Santos
 Vasquez*

COMPARECEN DOÑA SANTONA AYALA CAMARGO, PERUANA, DE ESTADO CIVIL
 SOLTERA, NATURAL DE QUEROBAMBA AYACUCHO, DE OCUPACION SU CASA,
 CON L.E. Nº 22064401, DOM. EN LA AYAPANA S/N. DE ESTA CIUDAD. ;
 Y DON MARCIAL BALDEON AYALA, PERUANO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON
 LA SEÑORA MARÍA OCHOA HINDSTROZA, NATURAL DE NASCA, COMERCIANTE,
 DE 33 AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 22071728. -- -- --
 AMBOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTE EN EL IDIO-
 MA CASTELLANO EL SEGUNDO Y ANALFABETA LA PRIMERA, RAZÓN POR LA
 CUAL FIRMA SU RUEGO LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SE EXPRESARÁN,
 LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE,
 ASI COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN

LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO-////



QUINIENTOS CINCO.



SERIE A N° 0454

Y ME MANIFESTARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MI-
 NUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGARON Y QUE
 SIGNADA CON EL N° 164, QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO,
 CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: ~~MINUTA~~ SEÑOR NOTARIO: SRVA-
 SE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE ANTICIPO
 DE LEGÍTIMA QUE OTORGA DOÑA SANTONA AYALA CAMARGO, A FAVOR DE SU
 HIJO DON MARCIAL BALDEON AYALA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -
~~PRIMERO~~ DOÑA SANTONA AYALA CAMARGO, ES PROPIETARIA DE DOS LOTES
 DE TERRENO SOLAR URBANO CONTIGUOS, UBICADOS CON FRENTE A UNA
 CALLE SIN NOMBRE, COMPRESIÓN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA,
 DEPARTAMENTO DE ICA, CUYA AREA DEL PRIMER LOTE ES DE DOSCIENTOS
 SESENTIDOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, Y
 DEL SEGUNDO LOTE DOSCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS VEINTE DECI-
 METROS CUADRADOS, HACIENDO UNA AREA TOTAL AMBOS LOTES DE CUATRO-
 CIENTOS SESENTINUEVE METROS CUADRADOS SETENTA DECIMETROS CUADRA-
 DOS Y QUE LO TIENE ADQUIRIDO SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA
 VENTA CON FECHA VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
 TIDOS, POR ANTE EL NOTARIO DE ESTA CIUDAD DON ANTECOR M. QUIRÓS PER-
 RALTA, DE SU ANTERIOR PROPIETARIO DON FÉLIX ANIBAL CANALES GELDRES
 Y HERMANOS. ~~SEGUNDO~~ MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES PARTE DEL
 LOTE DOS, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SON: POR EL NORTE, CON UNA CA-
 LLE SIN NOMBRE, POR DONDE MIDE OCHO METROS LINEALES, POR EL SUR,
 CON PROPIEDAD DE DOÑA SANTONA AYALA, CAMARGO, POR DONDE MIDE SEIS
 METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES, POR EL ESTE, CON PROPIEDAD
 DE LA FAMILIA VALDIVIA, POR DONDE MIDE CATORCE METROS VEINTE GEN-
 TIMETROS LINEALES, Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE DOÑA SANTONA
 AYALA POR DONDE MIDE CATORCE METROS TREINTA CENTIMETROS LINEALES,
 ENCERRÁNDOSE DENTRO DE ESTOS LINDEROS Y MEDIDAS UNA AREA SUPERFI-

///////



///...CIAL DE CIENTO CINCO METROS CUADRADOS CINCO DECIMETROS CUADRA-
DOS 105.5 M2.-EL MISMO QUE DOÑA SANTONA AYALA CAMARGO DA EN ANTI-
CIPO DE LEGITIMA, A FAVOR DE SU HIJO DON MARCIAL BALDEON AYALA,
SOBRE EL CUAL ÉSTE HA CONSTRUÍDO SU CASA HABITACIÓN DE MATERIAL
LIGERO Y COMPUESTO DE SEIS PIEZAS, BIÉN QUE SE VALORIZA EN LA SU-
A DE 1/. 105,500.00, SEGÚN DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO -
DEL AÑO EN CURSO.-TERCERO.- DOÑA SANTONA AYALA CAMARGO DECLARA
Y HACE PRESENTE QUE EL ANTICIPO DE LEGITIMA COMPRENDE TODO CUAN-
TO DE HECHO Y POR DERECHO EXISTE SOBRE EL BIÉN, INCLUYENDU SUB-
ENTRADAS, SALIDAS, SERVIDUMBRES, ETC. Y QUE SOBRE EL BIÉN NO PEGA
NINGÚN GRAVAMEN.-CUARTO.- EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO
INTERVIENE DON MARCIAL BALDEON AYALA, ACEPTANDO EL ANTICIPO DE
LEGITIMA QUE LE OTORGA SU SEÑORA MADRE DOÑA SANTONA AYALA CAMAR-
GO.-QUINTO.- AMBAS PARTES HACEN PRESENTE QUE EN LA CELEBRACIÓN
DE ESTE ACTO JURIDICO NO HA EXISTIDO NINGÚN VICIO DE VOLUNTAD,
EN VIRTUD DE QUE DON MARCIAL BALDEÓN AYALA SE ENCUENTRA EN POSE-
SIÓN DEL INMUEBLE.-SEXTO.- ASI MISMO DECLARA DOÑA SANTONA AYALA C
CAMARGO QUE DESCONTANDO EL AREA QUE POR EL PRESENTE DA EN ANTI-
CIPO DE LEGITIMA LE QUEDA 364.20 M2.-SEPTIMO.- AMBOS DECLARAN A
CEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN. AGREGUE
USTED SEÑOR NOTARIO LO DE LEY.- NASCA, 17 DE JULIO DE 1987.- M. BRA-
CAMONTE BENAVENTE ABOGADO-REG. 527-ICA.- UNA HUELLA DIGITAL DE DO-
ÑA SANTONA AYALA CAMARGO.- FIRMA A SU RUEGO DON PEDRO PINO MEZA,
CON LIBRETA ELECTORAL N° 22061093.- OTRA FIRMA DE DON S-
MARCIAL BALDEÓN.- ANOTACION EN LA MINUTA.- EXENTA DEL PAGO DE
IMPUESTOS, SEGÚN LEY.- NASCA, ONCE DE AGOSTO DE 1987.- JUAN RAMÓN
PARDÓ NEYRA NOTARIO PÚBLICO.- UN SELLO DE LA NOTARÍA.- DECLARACION
- JURADA DE AUTOAVALUO.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-1987.-//////



QUINIENTOS SEIS.-



SERIE A N° 0455

////// IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY 23552 DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO P.U. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE BALDEON AYALA MARCIAL.-CONDICION DE PROPIEDAD- PROPIETARIO UNICO- UBICACION DEL PREDIO- NASCA-CERCADO DE NASCA-CALLE SIN NOMBRE (FRENTE AL MUSEO) S/N.DATOS RELATIVOS AL PREDIO-ESTADO-TERMINADO-TIPO- PREDIO INDEPENDIENTE-USO-CASA HABITACION.-DATOS RELATIVOS AL PREDIO PARA EFECTOS DE LA DEPRECIACION-CLASIFICACION CASA HABITACION-MATERIAL-ADORE-ESTADO DE CONSERVACION-MUY BUENO- DETERMINACION DEL AUTOAVALUO -PISO-UNO-ANTIGUEDAD DE LA CONSTRUCCION- 1-CATEGORIAS- MUROS Y COLUMNAS-F-TECHOS-H-PISOS-H-PUERTAS Y VENTANAS-F-BAÑOS-I-INSTALACIONES-I VALOR UNITARIO POR M2- 972.00 AREA CONSTRUIDA- 105.50-VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION:102,546.00 DATOS DEL TERRENO FECHA DE ADQUISICION 17-06*87* AREA 105.50.- VALOR ARANCEL POR M2- 28.00-VALOR TOTAL DEL TERRENO-2,954.00-AUTOAVALUO 1/. 105,500.00- NASCA, 30 DE JUNIO DE 1987-MARCIAL BALDEON AYALA.-COMPROBANTE DE PAGO DE PAGO DE PREDIOS.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-BALDEON AYALA MARCIAL-DOMICILIO NASCA-CALLE SIN NOMBRE S/N.COMPROBANTE DE PAGO-1987-LIQUIDACION DE PAGO.-TODO EL AÑO 1987- TOTAL HA PAGAR- 1/. 64.09 , INCLUYENDO MORA.-FIRMA ILEGIBLE -UN SELLO ONCEJO PROVINCIAL DE NASCA-JEFE DE COBRANZAS.-CONCLUSION.-DOY FE DE HABERLES LEIDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACION Y SUSCRIPCION QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA, ASI COMO QUE ESTAMPO SU HUELLA DIGITAL DOÑA SANTONA AYALA CAMARGO, FIRMANDO A SU RUEGO DON PEDRO PINO MEZA CON LIBRETA ELECTORAL N° 22061093 Y LOS TESTIGOS: LINO JUAREZ CHIRRUANA CON LIBRETA ELECTORAL N° 22070747 Y DON JORGE GLICERTO CORDOVA ROMANI CON LIBRETA ELECTORAL N° 22070666.- DE LO



////...QUE DOY FE.-

Manuel Antonio Elías Tello
Ezequiel Demetrio Hernández Escate

NUMERO: DOSCIENTOS CINCUENTINUEVE. - * VEN LA CIUDAD DE NASCA, CA -
 COMPRA VENTA. - * PITAL DE LA PROVINCIA DE
 MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO, - - - * SU NOMBRE, A LOS ONCE DIAS
 A FAVOR DE EZEQUIEL DEMETRIO HER - * DEL MES DE AGOSTO DE MIL
 NANDEZ ESCATE. - - - * NOVECIENTOS OCHENTA Y SIE -
 * * * * * TE, ANTE ANTE MI: JUAN RA -
 MÓN PARDO NEYRA, NOTARIO

*Se da
 lectura
 y se
 confirma
 el
 contenido*

PÚBLICO, COMPARECE DON MANUEL ANTONIO ELÍAS TELLO, EN REPRESENTACIÓN DE LA SUCESIÓN DE DON MANUEL ANTONIO ELÍAS SANTA CRUZ, EN VIRTUD DE SER ADMINISTRADOR JUDICIAL, SEGÚN DOCUMENTOS, CUYA PARTE PERTINENTE SE INSERTARÁ EN LA PRESENTE ESCRITURA, SIENDO EL COMPARECIENTE, PERUANO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA ROSA ELÍAS MOYANO DE ELÍAS, NATURAL Y VECINO DE NASCA, DOMICILIADO EN LA AVENIDA LOS INCAS, QUINTA SANTA ISABEL SIN NÚMERO, DE ESTA CIUDAD, DE 34 AÑOS DE EDAD, AGRICULTOR, CON LIBRETA ELECTORAL N° 220666795, Y DON EZEQUIEL DEMETRIO HERNANDEZ ESCATE, PERUANO, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA TERESA HUAMANI ATOCSA DE HERRÁNDEZ, NATURAL DE PISCO, EMPLEADO, DOMICILIADO EN SAN CARLOS N° 128 - NASCA, DE 30 AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL N° 22066452 Y LIBRETA MILITAR N° 2901491-57. - AMBOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE, ASI COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN LOS ARTICULOS TREINTA

TIOCHO AL CUARENTIUNO Y ME MANIFESTARON QUE ELEVARA A ESCRITURA////

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2024 17:09:03-0500